



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ABRIL DE 2024

No. 1336

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como casa 32 de la calle de Rafael Buelana y su terreno. lote 5 manzana 24 colonia: Damina Carmona. Delegación V. Carranza, de conformidad con el folio real 9511442 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Rafael Buelna número 32, colonia Damián Carmona, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en casa marcada con el número 164 de la calle Héroes, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Héroes, número 164, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 9

Secretaría Obras y Servicios

- ◆ Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de “Cultura” y el Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la “Entidad Federativa”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del “Proyecto del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec” y reasignar la ejecución de programas federales, definir la aplicación que se le dará a tales recursos, precisar los compromisos que sobre el particular asume la “Entidad Federativa” y “Cultura” y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio, de fecha 14 de marzo de 2024 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, correspondientes al mes de abril del ejercicio anual 2024 24

Universidad de la Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de ingreso al nivel superior de la “Universidad de la Salud”, para el ciclo escolar 2024-2025 25

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada: “Apoyo para servicios funerarios en Álvaro obregón 2024” 29

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025 36

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 1er. trimestre de 2024 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación pública nacional número SACMEX-DGAP-LP-004-2024.- Convocatoria 001.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de planta de bombeo Huayatla 2, segunda etapa 39
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación pública nacional número LPN/ALIZTP/DGA/015/2024.- Contratación de carrera deportiva 42
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación pública nacional número LPN/ALIZTP/DGA/016/2024.- Adquisición de otras ayudas sociales 44

EDICTOS

- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/00182/02-2020 (segunda publicación) 46
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00966/07-2023 (segunda publicación) 47
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01401/10-2023 (segunda publicación) 48
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FMC/MC-2/UI-1 C/D/00941/09-2018 (segunda publicación) 49
- ◆ **Aviso** 50

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

DOCTORA LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO, Directora General de la Universidad de la Salud, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 fracción primera de la Ley General de Educación; artículo 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; así como de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Salud publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, y demás disposiciones legales y aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que el 02 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1118 Bis el Decreto por el que se reforma las fracciones XXII y XXIII del artículo 2; el artículo 3; las fracciones IX, XI y XIII del artículo 10; las fracciones I, III y IV del artículo 15; las fracciones II y IV del artículo 21; el artículo 23; el párrafo primero y la fracción I del artículo 26; el párrafo primero y la fracción I del artículo 27; el artículo 49; el artículo 50; las fracciones III y IV del artículo 54; el párrafo primero del artículo 57; la fracción III del artículo 77; el párrafo primero y las fracciones I y IV del artículo 89; las fracciones IV y V del artículo 95; y el párrafo primero del artículo 126. Se adiciona las fracciones IV bis, IV ter, IX bis y XXIV al artículo 2; un párrafo segundo recorriendo el subsecuente al artículo 4; los artículos 6 bis; 24 bis; 29 bis; 29 ter; 29 quáter; 49 bis; 49 ter; las fracciones I bis y V al artículo 54; una fracción IV al artículo 57; el capítulo III bis y su denominación con los artículos 58 bis, 58 ter, 58 quáter, 58 quinquies, 58 sexies, 58 septies, 58 octies, 58 nonies, 58 decies y 58 undecies; un párrafo segundo a la fracción III del artículo 77; y una fracción VI al artículo 95. Se deroga la fracción III del artículo 21; las fracciones II y III, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 89; el artículo 91; y el párrafo segundo del artículo 126; todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, donde se advierte que la Universidad de la Salud se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que con fecha 15 de junio de 2023, a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Universidad de la Salud, el cual tiene por objeto impartir e impulsar la educación de tipo superior en el campo de la salud en la Ciudad de México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista.

Que el artículo 5, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud, publicado el 29 de diciembre de 2023 mediante el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud en la Gaceta de la Ciudad de México, número 1266 Ter, establece que la “Universidad” tendrá dentro de sus atribuciones la de establecer y regular los procedimientos de ingreso de la comunidad estudiantil.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, se tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INGRESO AL NIVEL SUPERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “UNIVERSIDAD DE LA SALUD” PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025:

A las personas mexicanas interesadas en cursar estudios de nivel Superior en la Universidad de la Salud a partir del ciclo escolar 2024 -2025.

BASES

PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD.

La “**Universidad de la Salud**” tiene el propósito de formar profesionistas competentes en el campo de las ciencias de la salud, con pensamiento crítico, capacidad creativa, sentido ético, cívico y responsabilidad social, que incorporen los avances en el conocimiento científico, humanístico y tecnológico para el bienestar de la población, aptos para la aplicación y generación de conocimientos con la adquisición de habilidades, tanto en la promoción, prevención de enfermedades como en la solución de problemas de salud del individuo, la familia y la comunidad, preferentemente en el primer nivel de atención médica.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

La “**Universidad de la Salud**” promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos, tiempos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta convocatoria ofrece 1,000 lugares para egresadas (os) de la Educación Media Superior, residentes en alguna de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas (os) en iniciar una trayectoria profesional, especializada, académica y científica en las Ciencias de la Salud y que soliciten incorporarse en alguna de las dos licenciaturas: Enfermería Familiar y Comunitaria o Medicina General y Comunitaria, que se cursarán en **modalidad escolarizada presencial**.

Los planes de estudio de las Licenciaturas podrán ser consultados en el portal de internet de la Universidad: <https://unisa.cdmx.gob.mx>, se debe considerar que ambas carreras son teórico-prácticas, por lo se requiere **disponibilidad de tiempo completo**.

Para el ingreso las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos que se describen en el siguiente apartado.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE INGRESO.

1. Registro:

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y **los resultados del proceso de ingreso son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://unisa.cdmx.gob.mx> de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de estudios de educación media superior validado por la Secretaría de Educación Pública o la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b) Si la persona interesada está próxima a concluir sus estudios de educación media superior, podrán registrarse al proceso de ingreso para el periodo 2024-2025, conforme a las condiciones que se establecen en esta convocatoria. Deberá entregar su certificado durante los primeros treinta días hábiles posteriores al momento de su inscripción o será dado de baja de forma automática.
- c) En caso de estudios realizados en el extranjero, se deberá contar con la revalidación correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública o la Universidad Nacional Autónoma de México.

- d) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente, personal e intransferible y de uso exclusivo de la persona interesada durante el proceso de ingreso.
- e) Comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses.
- f) Clave Única de Registro de Población CURP.
- g) Requisar el nombre completo y clave de la institución de educación media superior de procedencia, la cual deberá estar debidamente registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa disponible en la página <https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html>.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con su número de folio, el cual deberá conservar durante todo el proceso.

2. Proceso de Ingreso:

Las personas interesadas en ingresar a las licenciaturas deberán cursar el Programa de Apoyo al Ingreso (PAI) que se impartirá a través de la plataforma virtual de la Universidad de la Salud. Dicho programa retoma y examina los conocimientos mínimos iniciales que toda persona interesada en formarse dentro del área de la salud debe poseer para cursar de forma satisfactoria sus estudios.

Programa de Apoyo al Ingreso (PAI):

- a) El ingreso al Programa se realizará desde el enlace que se publicará en la página oficial de la Universidad: <https://unisa.cdmx.gob.mx>. El Programa consta de siete módulos que se realizan de forma virtual del **29 de abril al 17 de junio de 2024**.
- b) Para registrarse al Programa se deben de capturar los datos que se le solicitan.
- c) Es necesario concluir la totalidad de las actividades programadas en los siete módulos que conforman el Programa.
- d) No se debe de exceder el tiempo previsto para la conclusión de los módulos. En caso de que no se concluya un módulo, la persona interesada no podrá continuar con el Programa y deberá esperar a la siguiente Convocatoria Oficial que la Universidad publique.
- e) Las personas interesadas deberán cumplir cabalmente con las reglas del proceso, las cuales conocerán al momento de ingresar al Programa en el sitio <https://unisa.cdmx.gob.mx>.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de convocatoria.	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Registro:	Del 12 de abril a partir de las 10:00 horas y cierra el 28 de abril del 2024 a las 22:00 horas*. El registro se llevará a cabo en la plataforma, a través de la página: https://unisa.cdmx.gob.mx .
Programa de Apoyo al Ingreso:	Inicia el 29 de abril de 2024 a partir de las 07:00 horas (GMT-6) y cierra el 17 de junio de 2024 a las 12:00 horas (GMT-6)*. El proceso se llevará exclusivamente en línea.
Publicación de resultados:	28 de junio de 2024, a partir de las 12:00 horas*, se podrán consultar los folios de las personas interesadas admitidas en la página: https://unisa.cdmx.gob.mx
Registro de documentación vía electrónica y generación de cita para inscripción presencial:	Las personas interesadas admitidas deberán subir su documentación ingresando al banner que será publicado en la página oficial UNISA https://unisa.cdmx.gob.mx del 01 de julio al 12 de julio de 2024.
Proceso de inscripción al ciclo escolar 2024-2025:	Del 15 de julio al 02 de agosto de 2024.
Inducción Universitaria:	Del 05 al 16 de agosto de 2024. Presencial.
Inicio del ciclo escolar 2024-2025	Lunes 19 de agosto de 2024.

* Zona horaria de la Ciudad de México (GMT-6)

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La “**Universidad de la Salud**” dará a conocer los resultados del proceso el día 28 de junio del 2024, a partir de las 12:00 horas* en la página: <https://unisa.cdmx.gob.mx>

Los resultados son inapelables.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como cualquier irregularidad (exhibir documentación falsa, suplantación de identidad, uso de datos e información falsa, fraudulentos o sin validez oficial, entre otros), que la persona interesada cometa durante el desarrollo del proceso, incluido el Programa de Apoyo al Ingreso, traerá como consecuencia la cancelación de su registro como interesada.
- b) La “**Universidad de la Salud**” se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas interesadas y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en estudiantes al realizar su inscripción, así como la validez y legalidad de los documentos exhibidos; y podrá anular o cancelar la inscripción respectiva y dejar sin efecto todos los actos derivados de la misma de aquellas personas que inicialmente sean admitidos. Solo se adquiere el estatus de estudiante de la Universidad de la Salud hasta que se concluye de forma satisfactoria el proceso de ingreso, se valida el proceso de inscripción y se le asigna un número de matrícula por parte de la “**Universidad de la Salud**”.
- c) Sólo se podrá realizar el registro a una licenciatura de las impartidas en la “**Universidad de la Salud**”, en caso de no ser admitido, no podrá ser asignado a otra licenciatura.
- d) Se anularán todos los folios de la persona interesada que presente más de un registro para una misma convocatoria.
- e) **El registro en línea de la persona interesada exclusivamente le da derecho a participar como interesada en el proceso de ingreso detallado en la presente Convocatoria.** Concluir el Programa de Apoyo al Ingreso no garantiza el ingreso a la “**Universidad de la Salud**”.
- f) No habrá registros, ni trámites extemporáneos.
- g) Las fechas señaladas en la presente Convocatoria serán improrrogables.
- h) Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la “**Universidad de la Salud**”.
- i) El proceso de ingreso se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de ingreso para las Licenciaturas ofertadas por la “**Universidad de la Salud de la Ciudad de México**”.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Universidad de la Salud, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a cinco de abril de 2024

(Firma)

DOCTORA LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet

www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)